

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE)¹

Bogotá D.C, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2019-1484

No se tienen por notificadas a las demandadas, toda vez que en el citatorio se indicó la dirección del juzgado de manera incorrecta, siendo la veraz: Calle 12 No. 9-55, interior 1 piso 4 (fls. 13-17). Por ende, se requiere a la parte actora para que realice nuevamente el enteramiento del mandamiento de pago en debida forma, de conformidad al Art. 291 y 292 del C.G.P., en la dirección informada en la demanda o, en su defecto, proceda a notificar según lo prevé el artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

NOTIFÍQUESE (2)



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f9033656b084582e4137c1e16c82f7f26c53f7bd87b057758369f788ec06297

Documento generado en 25/09/2020 09:53:46 a.m.